



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

005

ORDEN DE SERVICIO No. SOPER \_\_\_\_\_ 2016

(Subgerencia Operativa)

FECHA 12 6 ENE 2016

<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE ACUAVALLE S.A E.S.P.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	IROLDO ANDRES GOMEZ MESA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	94.420.644 expedida en Dagua (Valle del Cauca)
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Carrera 6 No 11-69. Yumbo (Valle del Cauca) Celular 3136151159
<b>PLAZO:</b>	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31'950.000) MCTE
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pagos mensuales vencidos o proporcional fracción de mes por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$5'325.000,00) M/CTE, previa presentación de informe de actividades con visto bueno de la supervisión de la orden.  Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	25902 del 21 de enero de 2016.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	En los municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto y alcantarillado.
<b>SUPERVISOR:</b>	Subgerente Operativo
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li><li>2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li><li>3. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, de conformidad a las disposiciones legales que regulan sobre la materia.</li><li>4. Rendir informes mensuales o en el momento que le sean requeridos por el supervisor.</li><li>5. Constituir la garantía única exigida y sus modificaciones de caso de adición de la orden.</li><li>6. Informar al Supervisor de la orden sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A E.S.P.</li><li>7. Asistir cuando sea citado a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para informar o exponer sobre el seguimiento de las actividades encomendadas.</li><li>8. Producir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.</li><li>9. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor de la orden.</li><li>10. Mantener en reserva la información que le suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. en desarrollo de la orden y utilizarla exclusivamente para cumplir el objeto contratado.</li><li>11. Todas las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.</li></ol>

rep.

<b>ALCANCE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar los subprocesos Conservación y Recuperación del Recurso Hídrico, Educación Ambiental, programa de Ecoeficiencia y Uso Eficiente y Ahorro del Agua a cargo del Departamento de Gestión Ambiental.</li> <li>2. Enfocar de manera inter y/o transdisciplinariamente la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos, el trabajo con los actores sociales y entidades territoriales con el fin de mejorar la gestión ambiental en las áreas de interés para ACUAVALLE S.A.-E.S.P.</li> <li>3. Revisar y consolidar la información relacionada con el control y seguimiento a la ejecución de los proyectos para establecer los resultados en los procesos de intervención ambiental y en ejecución de las inversiones planeadas.</li> <li>4. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar la apropiación de recursos financieros y los procesos de contratación para que la ejecución de los proyectos del Departamento de Gestión Ambiental se realicen dentro de los requerimientos de alcance, costo, calidad y tiempo definidos.</li> <li>5. Verificar y validar la inclusión del componente de participación y educación ambiental en los programas, proyectos e intervenciones realizadas por ACUAVALLE S.A. ESP.</li> <li>6. Apoyar técnica y administrativamente en el manejo de las áreas de interés ambiental que se encuentran en jurisdicción de ACUAVALLE S.A.-E.S.P con el fin de promover su conservación y manejo sostenible.</li> <li>7. Participar técnicamente en el diagnóstico de las situaciones ambientales y la formulación de soluciones con los diferentes actores sociales para que las acciones desarrolladas se enfoquen con el concepto de desarrollo sostenible.</li> <li>8. Brindar apoyo técnico y administrativo a la Gerencia en los trámites para el otorgamiento de derechos ambientales, el seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones y derechos ambientales y en el desarrollo de actividades que puedan afectar los recursos naturales</li> <li>9. Apoyar la supervisión y/o interventoría de los contratos, convenios que le sean asignados</li> <li>10. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.</li> <li>11. Apoyar la Implementación de mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.</li> <li>12. Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.</li> <li>13. Coordinar los programas y proyectos implementados por el Departamento de Gestión Ambiental, Planear, organizar e implementar los programas, proyectos y metas en el componente ambiental contenidos en el Plan de Acción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.</li> </ol>
----------------	---

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a

terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para el pago derivado de la presente orden, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el CONTRATISTA afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA – DOCUMENTOS:** Complementa y hace parte integral de la presente orden los siguientes documentos: a) Solicitud Privada de Una Sola Oferta No SOPER-004-2016. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Las pólizas que amparan la orden de servicio. d) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. e) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA-GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Los gastos de desplazamiento en que incurra EL CONTRATISTA, dentro del Departamento del Valle del Cauca, para el cabal cumplimiento del objeto contratado, serán asumidos a su costo. **DÉCIMA SEGUNDA –LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA TERCERA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

ALEXANDER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
Primer Suplente del Gerente

IROLDO ANDRES GOMEZ MESA

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.